

RESPUESTAS A CONSULTA 255

Sobre el rol del socio y su alcance

1. ¿Cuál es el nivel de autonomía técnica y operativa que tendrá el socio en la ejecución del convenio?

R/ El socio contará con un nivel de autonomía técnica y operativa conforme al marco del convenio y a los objetivos, metas y resultados del Proyecto GEF-Seaflower. Esta autonomía le permitirá tomar decisiones operativas necesarias para una ejecución eficiente, siempre que se mantenga la alineación con los lineamientos técnicos, principios de conservación y criterios de calidad definidos por CI.

La implementación se desarrollará conforme a la experiencia y capacidades del socio, en coherencia con los indicadores y resultados esperados del proyecto. Esta autonomía estará sujeta a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos, los cuales serán ejercidos por la supervisora del convenio, y al cumplimiento de los productos y metas pactados.

2. ¿Se contempla una supervisión directa por parte de CI sobre todas las acciones desarrolladas por el socio, o sólo sobre los entregables pactados?

R/ La supervisión por parte de CI estará centrada principalmente en los entregables pactados en el convenio, pero podrá incluir también el acompañamiento y verificación de acciones clave del proceso de implementación, especialmente aquellas que tengan implicaciones estratégicas, financieras o sociales relevantes. Este acompañamiento busca asegurar la calidad técnica, el cumplimiento de principios éticos y ambientales, y la alineación con el marco de resultados del proyecto, política DEI de CI, enfoque de género y salvaguardas ambientales y sociales del proyecto. CI aplicará un enfoque de supervisión basado en el riesgo y en la confianza construida con el socio.

3. ¿Puede el socio subcontratar servicios especializados (como facilitadores, diseñadores o logísticos) o debe ejecutarse todo con personal propio?

R/ Sí, todo deb estar debidamente soportado con los contratos, soportes de pagos y cuentas de cobros. Esta información se especifica en mayor detalle em la inducción, dado el caso que el proponente quede seleccionado.

4. ¿Existe algún tipo de prerregistro o habilitación previa como aliado de CI que debamos considerar?

R/ No

Sobre el aporte de contrapartida exigido

1. ¿Puede el aporte del 20% como contrapartida incluir recursos en especie (horas hombre, equipos propios, logística, etc.), o debe ser exclusivamente monetario?

R/ La contrapartida presentada por el Socio puede ser en especie, monetaria o una combinación de ambas

2. ¿Es posible que parte del aporte en contrapartida se documente mediante cartas de intención de aliados o donantes locales?

R/ No es posible soportar la contrapartida con cartas de intención de aliados o donantes.

3. ¿El aporte del 20% debe demostrarse desde el inicio, o puede entregarse de forma progresiva durante la ejecución?

R/ El aporte de la contrapartida podrá demostrarse de dos formas: al inicio del convenio o de manera progresiva durante su ejecución y a través de la presentación de los informes correspondientes. Los gastos asociados a la contrapartida deberán realizarse dentro del periodo de duración del convenio."

Sobre la elaboración del presupuesto

8. ¿Hay algún porcentaje máximo permitido para gastos administrativos o costos indirectos dentro del presupuesto presentado?

R/ El porcentaje máximo permitido para gastos de operación es del 10% y debe ser presupuestado en el rubro Costos de Operación

9. ¿Existen restricciones específicas para la compra de bienes o servicios con los recursos del convenio?

R/ Las compras de bienes cuyo valor supere los USD \$5.000 deberán ser revisadas y aprobadas por el Comité Interno (CI). Todas estas adquisiciones deberán estar debidamente reflejadas en el presupuesto detallado.

No obstante, se hace la claridad que el convenio tiene el alcance de hacer el levantamiento del listado de bienes, equipos, insumos y/o servicios que las iniciativas van a requerir para la implementación del plan de negocio diseñado, más no debe hacer la compra de estos. Debe entregar ficha técnica completa por cada elemento para que desde la oficina de adquisiciones de CI se hagan los procesos de compra.

10. ¿El presupuesto puede contemplar honorarios para personal raizal contratado en el territorio, como parte del componente de inclusión?

R/ Es obligatorio que se contrate personal raizal tanto en San Andrés como en el municipio de Providencia y Santa Catalina de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria en el numeral 14, Perfil Requerido:

14. PERFIL REQUERIDO

14.1 Condiciones mínimas para participar en la convocatoria

CI requiere que el Socio seleccionado cumpla con el siguiente perfil, el incumplimiento de uno o varios de los siguientes requisitos por parte del postulante será causal de rechazo de su propuesta:

- *Capacidad jurídica:* como organización no Gubernamental, firma consultora, agencia, empresa para asesorar empresas, desarrollar estudios o implementar acciones, en torno al fortalecimiento organizacional.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en:
 - ✓ Implementación de proyectos asociados al turismo y biodiversidad.
 - ✓ Y/o trabajo con organizaciones comunitarias y entidades públicas.
 - ✓ Y/o trabajo con negocios verdes.
- *Cualificación del equipo de trabajo:* el socio deberá disponer de un equipo de trabajo idóneo para el desarrollo de los servicios, que incluya como mínimo profesionales con los siguientes roles y perfiles:
 - ✓ Líder del equipo desarrollador de las actividades para el convenio: Experiencia general de cinco (5) años. Experiencia específica en modelos de negocios sostenibles, y/o turismo comunitario, y/o turismo de naturaleza
 - ✓ Personal profesional raizal en San Andrés Isla
 - ✓ Personal profesional raizal en Providencia y Santa Catalina Islas
 - ✓ Personal con formación en turismo
 - ✓ Personal con formación en biología o ciencias naturales afines.
- *Condiciones especiales:* Habilidad y capacidad para desarrollar talleres de capacitación participativos con actores estratégicos.

Sobre los entregables y productos esperados

1. ¿El plan de marketing inicial debe incluir ya acciones ejecutadas, o es válido que sólo se estructure el plan dejando la implementación para una fase posterior?

R/ El plan de marketing debe incluir tanto la estructura del plan a implementar, como las etapas tempranas de implementación del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Plan Operativo Anual del Proyecto

2. ¿Existe un formato estandarizado para los informes técnicos y financieros o es suficiente con los entregables descritos en los Términos de Referencia?

R/ existen formatos estandarizados para los reportes y CI los provee al postulante que quede seleccionado al momento de hacer la inducción.

Sobre las condiciones contractuales y legales

1. ¿Existen penalidades en caso de incumplimiento parcial de las metas? ¿Cuál es el procedimiento en caso de requerir ajustes al cronograma o actividades?

R/ No existen penalidades por entregas parciales. En su caso, y como última instancia, se procedería a la reclamación de las pólizas.

2. ¿Cuál es el procedimiento en caso de requerir ajustes al cronograma o actividades?

R/ Solicitud por escrito al supervisor del convenio de CI con respecto a cualquier ajuste al convenio (presupuesto, actividades y cronograma) y su aprobación.

3. ¿El modelo de convenio presentado en el Anexo 5 es definitivo o se puede negociar alguna cláusula durante la etapa de formalización?

R/ Algunas cláusulas pueden ser ajustadas, siempre que no contravengan nuestras políticas y procedimientos establecidos.

4. ¿Hay algún tipo de póliza, garantía o seguro exigido para firmar el convenio?

R/ GARANTIAS: El beneficiario se compromete a constituir a favor de CI, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada para operar en el país, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, una póliza que cubra los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, con una vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más y con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%)

del valor total del aporte de CI. 2. **Calidad.** Para garantizar la calidad de los estudios, servicios y actividades objeto del presente contrato, con una vigencia equivalente a la vigencia del contrato y tres (3) meses más y con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del aporte de CI y 3. **Obligaciones Laborales,** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se utilice para la ejecución de este contrato, con una vigencia equivalente a la vigencia de este contrato y tres años más y con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del aporte de CI. El Beneficiario se compromete, igualmente, a presentar copia de la póliza de seguros contraída con la compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada para operar en el país, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio.